

Caseros, 10 ABR 2018

VISTO: el presente expediente **4117-30731-2017-0** originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente legajo 9795 Elsa Lucía ANDRIOLLO, respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones.

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que conforme el informe elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, el agente ANDRIOLLO pertenece a la Planta Permanente, prestando servicio como médica, registrando inasistencias desde el 14/02/2017.

Que tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar al causante a la revisión médica celebrada el 11/10/2017, quien oportunamente acreditó documentación médica; dicha Junta constató su patología, dictaminando que no puede retomar sus tareas laborales otorgándole licencia médica y nuevo examen.

Que en su última intervención de fecha 14/02/2018, la Junta Médica Municipal procedió a la revisión médica del causante constatando que continúa con la patología informada, actualmente compensada, dictaminando que se encuentra en condiciones de retomar labores habituales, otorgando el alta médica a partir del 19/02/2018.-

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3º del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero.

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE


Artículo 1º.- Reasignar Tareas al agente legajo 9795 Elsa Lucía ANDRIOLLO, a partir del 19/02/2018, en virtud del alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal, quien podrá realizar sus tareas normales y habituales.

Artículo 2º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 14/02/2017 hasta el 18/02/2018 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del cien por ciento de sus haberes.

Artículo 3º.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 108/17.

MABEL AGUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero